LUCENA No 11 4.73

socialental: double & M. de Mora Chr No tuvo chego por laite de número di

señores Concepial a gazdu ordinaria supictoria del dia 4 Perdente, et 2." Teniente y Alcaid. tergenta y don José M.º de Mora Cha

**ESTADISTICA** lexaled Monistral mio de 1970 a 1919 a inscritar STADISTICA del número de defunciones acaecidas por gala (Modelo adm. 1) en el Registro Civil de este Inzendo

# TOTAL GENERAL INCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

levior, y se adoptaron los Articulo I.º Las leves obligarán en la Penínsuta, islas Balcares y Canarias, á los veinte días de su promitig ción si en ellas no se dispusiera otra cosa se enticade hecha la promulgación al dia que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial. Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa

de su cumplimiento.

Art. 3 Las leves no tendrán electo retractivo, de dispusieren lo contrario.—(Código civil viginte.)

Real Decrete d'Instrucción de 24 de Euero de 1903 Articulo 28. Las corporaciones provinciales y nunicipales abonarán, en primer término al No-tario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por clios devengados y los suplementos ade-medos por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficia-La, emdando de orgintegratso del remafante, si lo imbiera, del importe total de los referidos gastos, te cuyo cargo son, con arregio a lo disputato en la egla 8.º dei art. 8

#### BUSCRIPCION PARTICULAR

EN CO	RDOBA	Pesetas	FURBA DE CONDOBA	Pesetas
Trimest Seis me	re	. 12 50	Un mes	15 98 50

Vámero sueito, 40 centimos de peseta

Se publica todos los dias, excepto los domingos No se insertara edicto o anuncio alguno a ins-

tancia de parte sin que antes sus sinteresados abonen ó garanticeu su inserción á razón de 65 cénti-mos linea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.-Inmediammente que los señores Alcaides y Secretarios reciban este Bourto dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera basta el rebo del número sigu ente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducte se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores recretarios cuidaran, bajo su ma estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolatin, coleccionados para su encuadernacion, que debera verificarse ai final de cada año.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 4.º del pliego que ha servid de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea à instancia de parte sin que abonen los intere sados el importe de su publicación ó garanticen el pago, à razon de 65 céntimos de peseta por linea d parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 centimos de peseta del sollador a sorpeo achov

### Providencia del Consejo de Ministrol

COLORED SE ROSSIONE

S. M. el Bey Don Allonso XIII (que Mos guarde), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan vin sovedad en su imponante salud. 201922 De ignal beneficio disfrutan las demás personas de la Angusta Real Familia. («Cinceta» 8 Noviembre 1920)

Circular núm. 4,526

### PALUDISMO

El Exemp. señor Inspector general de Sanidad ha ordenado se abra una amplia información acerca de la extención e importancia del paludismo ou mestra Nación, con objeto de que conocidos prev amente con ex etitud donde están los principales ducos de la ex-Presada enfermedad, de caláctor endemico en muchas y extensas regiones se Pueda con más seguridad emprender la oportuna campaña de saneamiento pam ext nguirlos utilizando para esta obra de profilacis la cantidad que para lan humanitario fin ha destinado el Gobierno y evitar que la Comisión reeientemente nom brada por la Asamblea de la Cruz Roja de todas las Naciones tengan que venir a España a estudiar el paludismo, así como los medios a que debe recurrirse para estirparle y nos obligue a hacer la patriótica labor sanitaria antipalúdica que hasta abir a no hemos realizado.

Además, con objeto de secundar la lucha contra el paludismo en nuestra nación, recientemente ordenada por el Exeme, señer Ministro de la Gobernación, y a fin de que me sea posible reunir los datos necesarios para poder con feccionar el informe re ille per el excelentisimo señor laspector general de Sauidad referente al paludismo en esta provincia, con el propósito de que la Comisión nombrada por dicho excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para estudiar y combatir el paludismo y que en plazo breve llegará a esta provincia, pueda realizar una completa información y comenzar sus trabajos contra dicha enfermedad perfectamente factible de evitar y de combatir; recomiendo con el mayor interés a tidos los seflores Inspecto: es municipales de Sanidad se sirvan enviarme a la mayor u gencia, una relación en la que contesten con exactitudo a cada une de los datos preliminares que a continnación se reproduce:

Número de enfermos de paludismo, que han sido observados por todos los Médicos de la localidad, en cada uno de los moses del año actual, clasificades por tipos de la enfermedad y p r eda-

-- Formas que reviste.

-Sex is y edades que preferentemeu-

temente ataca. Origen probable de la enfermedad.

Resistencia a la medicación.

Datos topográfico que puedan ser útiles para hacer más eficaz la campaña antipalúdica. sh som la no laglor

Así misme encarezco a los señores Jucces municipales se dignen remetirme a la promittad posible, un estado con los siguientes datos estadísticos:

Número de defencionesacaccidas por paludismo (paludismo, fieb e palútica, infección palúcica, malaria, fiebre intermitente, cuotidiano, terciana, cuortana y larvadas, caquería palúdica, fiebre o intermitente perniciosa, etc.) durante cada uno de los años del decenio de 1910 a 1919 e inscritas en el Registro divil de su respectivo Juzgado, clasificándolas en los cuatro grapos de edades que siguen: de 0 a 5 años, de 5 a 15 años, de 15 a 60 años y de 60 años en adelante, que totalizarán en cada año del mencionado decenio.

Para que a las referidas Autoridades judiciales y sanitarias les sea más fácil la confección de la estadística de referencia y a fin de que esta tenga la

debida uniformidad, se servirán utilizar les impreses especiales (Medeles núm. 1 y 2) que respectivamente les he remitido y que a continuación se reproducen.

Per las poderosas razones antes expuestas y en vista de la grandísima y transceadenta influencia que este servicio sanitario tiene en la salubridad de cada municipio y per consecuencia en la de toda la provincia, es por le que no dudo que les mencionades señores Inspectores de Sanidad y Jueces municipales copera an con verdadero celo y actividad en la beneficiosa labor sanitaria nacional emprendida y darán exacto y urgente camplimiento a cuanto en le presente circular al efecto les intereso, único modo de conecer el actual desarrollo del paludismo en cada uno de les términos municipales y de combatirle con mas seguridad y eficacia.

Al mismo tiempo, espero que les senores Alcaldes, secundando también la n bilisima campeña de profilaxis antipalúdica a que me refiero, darán inmedicta cuenta de esta Circular a los expresados funcionarios de Sanidad, a fin de que enseguida la conozcan, la cumplimenten cen urgencia y no puedan alegar ignorancia.

Córdoba 10 de Octubre de 1920.-El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrant y López.

Jazgado Municipal

# ESTADISTICA SANITARIA

Número

# PROVINCIA DE CÓRDOBA

Término municipal de

ESTADISTICA del número de defunciones acaecidas por paludismo (1) duranie el decenio de 1910 a 1919 e inscritas en el Registro Civil de este Juzgado (Modelo núm. 1)

	NUMERO DE				
AROS contact challedges	De o'a 5 años	De 5 a 15 años	And the second	De 60 años en adelante	TOTAL GENERAL
1913 1914 1915 1916 1917 1918	Municipal	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Telmestro  243 Jacobse  243 Jacobse  244 Jacobse  245 Jacobse  246 Jacobse		at the one as entered.  to excuse the four outsetty of the four outsetty of the four outsetty of the four outsetty outse

(1) Paludismo, fiebre palúdica, infección paúdica, maiaria, fiebre intermitente, cuotidiana, terciana, cuartana y larvadas, esquexia palúdica, fiebre o intermitente perniciose, etc.

Inspección Municipal de Sanidad

# ESTADÍSTICA SANITARIA

## VINCIA DE CORDOBA

Cortaba O de Dena - do 1830,-

El l'agractur pregrincial de Sikirted,

Términa municinal de

ESTADISTICA del número de enfermos de paludismo, que han sido observados por los médicos de esta localided y registrados en esta Inspección municipal en el mes de ... de 192

	NUMERO DE I	na laite ageoises			
TIPO DE LA ENFERMEDAD	Dé n a 5 años	De 5 a 15 sños	De 15 a 60 años	De 60 años en adelante	TOTAL GENERAL
Con intermitentes cuotidianas.  itercianas  cuartanas.  larvadas.  perniciosas.  atipicas, complicadas o aberracic- nes del palndismo.	malaria, indi and respond gueropolida pelsificacia as sa cala	demoty of make the control of the co	emi emissi med missi mad emissi emi amas emi amas emi amas	o od 4 m saade 1 everd es a esther rasionen babearrelia	thing seem man had the transfer of the company of t
Totales.	ng salawata paga a sara paga a bah a thay paga O	rsides, run nagne war in se eue ligebr	p mi   p eme Ludie (memici Ludia   ludie(an	rar a aton. rarvos kaya ro chastan a	non la crenone i rid nl a come so éch la na lubira 2 ab car erradoment i domant 2 ma com paries a se

El Inspector Municipal de Sanidad,

ene ben sido observados por redecios de la crisco de la estadicios de

Medican its interplace, an order uno de l'acteriore y a fin de que esta tange la

AYUNTAMIENTOS

LUCENA Nú 19. 4.734

Extracto de los acuerdos adopta los por el Excelentisimo Ayuniamiento de esta ciudad de Lucena durante el mes. de Agosto de 1970.

Sesión ordinaria del día 2

Presidente, el 2º Teniente y Alcalde accidental; don José M.ª de Mora Cha-

No tuvo efecto por falta de número de sedores Concejales

Sesión ordinaria supletoria del día 4 Presidente, el 2.º Teniente y Aicalde accidental, don José M.º de Mora Cha-

Se aprobó el acta de la supletoria anterior, y se adoptaron los acuerdos que

1 Qued enterado el Avantamiento de haberse recaudado e ingresado en el mes de Julio anterior 1.472 pesetas 90 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses.

414'35, por el de puestos públicos. 168, por ocupación de la Carnica-

71'50 por la de la Pescaderia.

20 pesetas, por el arb trio sobre deguello de cerdos.

833 32, por el de pesas y medidas.

1.0'5, por derechos de enterramientos, ampliaciones y perpe uidades en d Cementerio.

34 pesetas, por guias para caballe-

Y 3, por expedición de certificacio-

2.º Se aprobó la cuenta de ingresos y gasios de la Administracción municipal de consumos y arbitrios, correspond'ente al mes de Julio, y que ofrece un rendimiento total liquido de 26 344 pesetas \$2 céntimos, por los diversos coaceptos que la integran.

3. Se aprobaron asimismo las relacones de sacorros y de gastos en la Carcel del partido, durante el propio mes, ascendientes en junto a la suma de 91/165 pesetas.

4.º Se aprobaron de igual modo las gastos signientes:

18) pesetas, por haberes de escribientes tempoteros, en el mes de Julio ante-

1.793 56, por jornales de la Guardia municipal, Porteros. · rdenanzas del A RECIDIST DESIGNATION OF THE balterna del mismo en igual periodo.

28.25 por los abonados a los malarifes en igual periodo.

91.50 y 97.60, respectivamente, por efectos timbrados para la Alculdia-presidencia y Secretaria y para Contado-TIM.

6:35, por una pieza de recambio para el sello de franquicia.

28 60, por nuevas patentes para b Beneficencia domiciliaria.

10 50, por oficios timbrados para la Alcaldia.

peseti ecre a nacimi

istro C pesi dillas o por derad para il

Po Po ia el es acl m al canti ndose

Hicker

Bes idental No tuvo ciente

por te

eión o Preside cidenta! Se apro ior, y s

entes:

" Se mediato itico de 136 y dicinas por el neficen

ina pi signad 1918, 6 contab anterio Caja d ponién IIN OF

° se

Preside identa No tuv iciente sión o Preside

Ses

se apro ior y s uentes ." Se lerd os

Ayun pomién IN OF e Se te al an na del

to 1921

pesetas, por un bote de tiuta para de las partes. idem, por libros impresos de actas

acimientos y de defunciones para el istro civil.

pesetas, por yeso para el tape de dillas en el Cementeric.

por los gastes de un viaje del derado del Ayuntamiento a Córdopara ingresar fondos en la Tesorería Hicienda y en la Diputación Prodental de primera instruició de Mais

Por último: Se aprobó por maael es ado de distribución de fondas el mes de Agosto actual, hasta la antidad de 71 000 pesetas, dispondose su publicación en el Bolerin car, de la provincia, con lo que se por terminado el Cabildo de este

concernated at a shorteness Ecsión ordinaria del día 9 residente, el 2º Ten ente y Alcalde idental, don José M.ª de Mora Chacumplicade to marches,

No tuvo efecto por falta de número ciente de señores concejales.

eión ordinaria supletoria del día 11º Presidente, el 2.º Teniente y Alcaide dental, don José María de Mora Uha-

Se aprobó el acta de la supletoria anor, y se adoptaron los acuerdos si-

" Se aprobaron a los efectos de su mediato pago dos facturas del Farmatico don Lucas Lavela, por pesetas 136 y 196, in porte respectivo de las dicinas y de los especificos facilitapor el mismo para el servicio de la eficencia domiciliaria en Julio ante-

l. Se aprobó por mayoria y con la sna protesta unánime del Concejo signada en seta del dia 7 de Enero 1918, el balance de las operaciones contabilidad precticado en 31 de Juanterior, y que ofrece una existencia Caja de 61.693 pesetas 24 céntimos, poniéndose su publicación en el Bowin Oficial de la provincia.

Sesión ordinaria del día 16

Presidente, el 2º Teniente y Alcalde idental, don José M.º de Mora Cha-

No tuvo efecto por falta de número ciente de señores Concejeles.

sión ordinaria supletoria del día 18 Presidente, el 2º Teniente y Alcalde idental, don José M." de Mora Cha-

le aprobó el acta de la supletoria an or y se adoptaron los resoluciones

.º Se aprobó el extracto de los erdos a leptados por el Excelentisi-Ayuntamiento mes de Julio anterior poniendose su publicación en el Bo-IN Oriotat, de la provincia.

2.º Se aprobó, asi mismo, el Apenal amillarsmiento de la riqueza urha del término para el venidero ejerdo 1921-22, disponiéndo, se eleve a la Administracción de Contribuciones de la provincia para su definitiva sanción; cán lose; por terminado con ello, el Cabildo de ésta fecha.

Lucena 11 Septiembre 1920. -El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión oroinaria supletoria de la mañana de ayer ob solus sol no ouQ sol v

Lucena 16 Septiembre 1920. El Secretarie, José Alvarez. - El Alcalde, José M. de Mora mon no minux sell se vol

not rouse PENARROYAD neissions odd ordes Núm 4.761 sbayes deol

Don Sim on González Jurado, Alealde presidente del Ayuntamiento de canover enter veinte, sentenci allivata

Hace saber: Que terminade el padrén Industrial do este término municipal del eje cicio actual que ha de servir de hase para la m trienta del eje cicio de 1931-1922; queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiente por el plazo de ceho días a fia de que durante el expre-ado plaza pueda ser examinado y exponer enantas reclamaciones consideren justes, no . From Ist.

Peñarroya 1.º de Noviembre de 1920. -El Alcaldo, Simón González.

-util sorto CONOUISTADAS SERSO photograph of Num. 4,749 Chicar 20

Don Francisco Rodriguez E icinas, Alcalde constitucional e e ta villa.

Habo caber: Que terminado el Padrén de cé lulas pe souales de esta villa, para ol préximo año de 19 1-22, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, para que sea ex minade por cuantes interosades lo deseem y hagan las reclamaciones quo á su derecho conveu gan. im ist estes ab smonth

Conquista 4 de Noviembre de 1920. -Francisco Redriguez.

> ESPETO Num. 4.693 (Conclusion)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1921.

Darse por enterado del nombramiento hecho por el señor. Alcalde en uso de las facultades que le confieren los articulos 74 y 78 de la ley Municipal, de Guardia municipal a favor de José Tamajon Luque, and and the laboration

Aprobar y que se abone un recibo del carpintero Antonio Olmo, satisl cho por don Miguel Romero, ariendatario del arbitrio de pesas y medidas. importante diez pesetas por reparación de una media fanega y por un raedero nuevo, para la Administración.

Establecer en la calle Trigo una luz que sol citau los v cinos de esa y varias calles mas, y las que sean necesarias en la barriada de la cal e Piqueras a que se refiere el scuerdo municipal adoptado en sesión del día seis de este mes, y también cualquier otra que fattsre en los demás puntos de la poblición

He ame astrovered astropolical and

abonandore los gastos de instalación de la consignación cor espendiente, del presupuesto, siendo el Inido eléctrico dado gratuito por la empresa, según tiene habiado el señor A calde; para lo cual se faculta a este a que haga un 1 relación de las luces que hisieran falta en la población.

Conceder a Juan Córdoba Nivarre el traspaso que de una era en el trance aVirgen del Rosatios le hace Valentin Porras Muño .

Pasar a informe de la Comisión de de Fomento la instancia del vecino de esta Marcial Rumero Vamirez, solicitando terreno para ed ficar a espaidas de la que posee en calle Frasquiso Castro don José Garcia Ramirez.

Ampliar hasta el dia 3:) de este mes ci pi zo volumario para satisfacer el segund : trimestre del repartimiento general de utilidades de este municipio y año económico actual, y que se haga públice en opertuno bando. y spatra al arao

Que el correspondiente bando se mande retirar les estié coles que kubiere dentro de la población y sus alrededores, sin almarcenar os en la via pública mientras os retiren, bajo multa de reinte pesetas, obsernit stas ob nobisiogalb

Que tambion en banto de la Alcaldia se pron be tirar aguis sucias e inmundicias, bajo multa de cinco pesetion + dose let too besenta y siete de 1861

ses on extraordinaria del dia 18 auglesoris de la del 11. de la la collection

Presidencia del señor Alcalde interino don Anonio Luque Langa.

Se procedió a la elección defininva de Alcaide con as eglo a ley, resultando elegido don Antonio Luque Langs, por los siete votos de los asistentes, tes, aceptando el cargo y ofreciendose a t dos con sentidas fraces para cuanto sea jus o y de provecho al vecindaria.

Sesión del dia 20 supletoria de la oroinaria del 8.

Presidencia del senor Alcalde don Aptenio Luque Langa.

Fueron aprobadas las actas de las auteriores ordinarias y extraordinarias siendo mificados los acuerdos de es-

Aprobar la liquidación final hecha al Rec u lasor cesado don Diego Ramirez Anagoeta y la entrega y toma de poseción del nuevo recaudador don Francisco Reyes Navarro; unir al acta dicha liquidación y que se participe al saliente este acuerdo.

confeder pocollas de so a 10 deseise respectivamente a los vecinos pobres Maria Araceli Rubio y Enriqueta Jimé.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento las instancias de los vecinos Miguel Navarro Meral y Cristôbal Cordoba Escabar solicita terreno para edificar, el primero frente a la puerta falsa de la casa de don Antonio Luque Langa, car ril de las craces y el segundo en egidos de la cal'e Carril, a espaldas de su casa de citada calle mimem diez y

Resolves la instancia de dos vécinos de esta villa José Luque Santon votros an el siguiente sontidocus de la ametris

Incluir en la relación de fuces que han de establecerse por generos senteriores, la que solicitan.

Que por la Alcaldia se ordene a los agenies visiten el lugar don le habita el stelamente y de existir el depósito de inmundicia que denuncia se aplique la penalidad señalada en el reciente bando de la Alcaldia, mandándose retirar aquel, y respecto a la pared que dice se edifique, se le participe se halla ca proyectopor la Corporación no os shou O

Se procede a la elección de Sindico con arregio a Ley para dabrir la vacante habida por el nombramiento de Alcelde electuado a favor de don sutorio Luque danga: que aquel cargo desempenabe, obteniendo seis votos de los seis señores asistentes don Juan Autonio Pérez Cérd ba, siende nembrado intel rino hasta nueva elección que se elecduará en la sesión ordinaria siguiente en virtud de ino haber obtenido la mayo. ria absoluta correspondite. and riching sin Serion del dia 27, supletoria de la ordi-

maria del 25. de mi obiativo o ma cali sa Presidencia del señor Alcalde don Fué aprobada el acta de la anterior Vise acordón ano astronos so est ma

Conceder autorización bastante al Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, don José Trenas Leve y expedirie certificaciones del acuerdo al objeto de que pueda presentarles em los Centros y oficinas donde han de sastir sus efectos.

La reparación de todos los posos pablicos del término y la tuveria del pilar Salado, de la consignación presupuesta para cuya repereción se faculta al senor Alcalde debiéndose efectuarlo lo autes posible, sa y minera one ma entere

Que se revise por el Maestro albanif municipal la cañeria de la fuente Affibey la de la Fuensanta y en el caso de que hubiera detenioro se proceda acto seguido a su reparación con cargo al presupuesto de su respectiva consigna... ción, facultándose al señor Alcalde para lievarious cabo. and in a orray v

Que por el mismo maestro albanil se jire visita a la barriada próxima al sitto conocido por «El Peñasco» donde por haberse realizado escabaciones y obras por los vecinos inmediatos a varias casas pudiera existir peligro para los transcuntes y en su caso se proponga el med o mas apropiado para evitarios.

Conceder los socorres siguientes a vecinos pobres. The H chinanth wanter M

A José Jiménez Carmona, 25 pest-

A Francisco Leguna Moral, 25 pesetas;" y 1932 1916 Okonicacion to dest in the

A Carmen Gutiériez Mendoz, 15 pesetas; los dos primeros para marchar a Cordoba a su curación por hallarse enfermos y la tercera para atendes a la enfermedat que padece en su domici-Licenseric dei Pautamiente, Ameros

co Apiazar da libranza de un socorro de 25 pesetas para marchir con una kija enferms a Albama de Granade, al v cino este Cristóbal Rubadán Gracia, hasta ver si hace expediente de pobreza y reriores, la que soliciten. sulta pobre. zoAplazae la resolución ide ala o instancia de la venina ablatividado Bravov Serrano en solicient de un socorro que dicer necesiter perasetrastadarse atphicipitalide Córdoba e que le prochiquen unabéperación que ráceitos hassas consider los sinforformes) accesarios alacerca (de) la recuedifique, se le natúcipe se hells estasar

Quédase pendiante de estudio la resolución de la instancia dels recinas Autonie dimenta Herediaven solicitud ser arriendo del local de Cavalceria por rento de 14 pesetas manistrates a obunto la Procedes a da la segunda pelecuión a de Sindico, y efectivada estra con l'arrepto a Ley, obtavo seis votos de los asistentes don Juan Antonio Perezo Coranba. siendo nombrado interimo hasta efectuarse la tercera y definitiva avotación; pera lo cual se disigno la sisión ordinaria próxima. . submonter control sin "Que par el miento sibatil bimicipal ne jire una visita de inspección al viscui deslas discuelas diacionales opopresente relación de las reparaciones que necesitares aqualios con presupuesto de ecisto # fin de proceder con conodinients de causa y lievarias a efectora tensono Celebrar las sesiones ordinarias desde la proxime, les sábalosoa las veinte, en

Jugar de a les veixte y una chie las ha

remide celebrandos por serobora más có-

moda en la presente épocado y sotino) .207001) zus Post o En el expedicate instruído con motivoste las peticiones demorstoria preselatadas por noventa y seis deadores al pouito de esti villa a quienes se les concedid prês me en els eparamientos de se mentera del año esterior y se prispone por la Cossisión la couresión a 26 peti-«clouarios, paradisantir en parte de este informe, la Corpomoión acuarda conceder la monatorie a Refact diménée Jurido, Allonsociacua Garcia, Antonio Perez Alcaser, Francisco Bianco Serrano. Leowigildo Blanco Serrano, Juan Cordobs Navarro Sinforosa Costanilla Castro, Antonio Sanos Gostanillas, Ignacio Crespo Mentez, Refael Fernández, Moral, Juan Francisco, Tienas, Leva, José Gutié rez Mendoza, Cristóbal Luque Segrano, Francisco, Luque, Antonio Moral J. ménez, Edundo Jurado Adrián, Cristobal Moral Medins, Francisco Zwabra Casado, Maria Josefa Otiz Acroyo, Juan Perez Morales, José Ruiz Navajas y Antonio Reyes Campos, los cuales impostan dos mil ciento diez pesetas, previo pago de los intereses deveng dos y para lo cual asume la Corpo ración la responsabilidad que determina la reglo 3 º del articulo 3 º de la ley, de 23 de Euero de 1906, acordándose asi mismo la denegación de las sesecta y amount instancing restantes not of a soints.

Espejo da de Cembre de 1920 Es Secretario del Ayuntamiento, Amadeo

El precedente extracto fue aprobado but el Avant ing into en sesión ordinaria supli tura celebrada el dia 25 de los corrientes y lo caraffe yen Espejo a 26 de Octubie de 19. ULE Vecfetatio del Avuntamiento, Amacco Garcia. - Visto buch El Abalie Pres deute, Amonio noiseldes at

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* We sobsprobled the state of the

Porress Munici Faser a interface de la Comisión de de Romanio la RASA Como de del vecino de esta Marcial Echiper, min Muirez, solici-Don Adolfo omez carninero y Mora, o theek de instrucción de esta villary su dos cose Garcia Ramirea. partido. Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a t da clase de autoridades tanto civiles corso militares y demás individuos de la policia judicial, plattiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que ul final or esano, dinistrational overino des Guadalcheir, di sancisco Servano Carvillo, el dia cuario de los corrientes del mitio nombra de Liano del Pilan de aqual término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus

Asi le tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo, bajo el ma mero doscientos sesenta y siete de mil novecientos veintegia ait totata mirese

tenendress degitimes no soldmat or G

Dado en Posadas a 25 de Octubro de mil novecientos veinte. El Juez, Acolfo Gómez Camineto, Et Secretario. P. D.: Rafael Pabra. de Alcaide and tasis a ley, resultan

Una mula negra, de doce años 1'47 de alzada, con un rubi en el ojo derecho y lunares blancos en los costillares y con el hierro de la Prevision Anda-

TUENT OBEJUNA Núm. 4.740

Don Salvador Marques Urbano, Juez de primera instancia de este partido-Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido Manuel Alejandro Meliado, expediente para acreditar el dominio de la finca signiente:

Una casa sin numero, en la calle Maestra, de esta villa, que linda por la derecha con otra de Igna lo Galvez, par la izquierda con la de Mateo Bast da y por la espalda, con el callejón de los

Y un pestazo de terreno en el segundo trance de lejares, que iné le la dehesa Boyal de esta villa, de cabida de una fanega, que linda al Norte, camino del Faroso: Este, José Maria Hidalgo Cardenas; Sur, Felipe Ortiz Agredano, y Oeste, Joaquin Muñoz Perez.

Y en cuplimiento de lo que dispone el articulo cuatrocientos de la ley Espotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la ins cripción de dominio pretendida a fin de que comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho, deutro del término de ciento ochenta dias.

Dodo en Fuente Obejuna a veinte de Octubre de mil novecientos veinte.-Salvador Marquez. El Secretario, Manuel Pérez.

- SE 18 - OYBUTATANCE I AGEOU. Num. 4.748 5061 , O'TE ) 712

Don Ramon Romero Jimenez, Secheta-Pio habilitado del Juzgado de prime a instancia del partido judicial de Buof other as pictoria de la modelle alteniore

D y ie: Que en los autos de ibicio ordinario de mayor cuanta incordos en este Juzgado a instancia del Precurador seftor Zurita, en nombre y reprisentación del excelentísimo señor don José saavedra y Salamanca, sobre liberación de gravámenes, se chandictado con fecha ve inte y siete de Abrii de mil novecientos veinte, sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, es como siindustrial de uste términe municipus

Sentencia. En la ciudad de Bojalance, a veinte y siete de Abril de mil enovecientos veinte, el señ or don closé 161pez Barer, Juez municipal suplente de est : ciudad y accidental de primera instaucia del partido asesorado por no ser Letrado del de esta don Juan Diaz y del Moral, en el juicio ordinario de mayor cuantia promovido pot el exceledif sim señor den José Saavedra y Salamanca, sarqués de Viana y otros titulos, vecino de Madrida representado por el Procurador de este Jazgado don Antonio Zurita Vera y defendido por el Letrado del ilustre Colegio de Córdo. ba, don Salvador Mun z Perezi contra los sucesores legítimos o continua deres en el derecho real de censo de veinte v siete mil qu nicatas pesetas a favor del Tesoro de Medias agnatas, que aparece mencionado en tal inscripción de dominio de los libros nu vos del Registro del cortijo Belmonte de este térmiao y contra las personas in lividual is o colectivas que se crean con desech a él. sobre extinción y cancelación del censo expresado, cuyos demandados no han comparecido en este ju cio; y

Fallo: Que debo declarar y declaro totalmente xtinguido el derecho real de censo que se ha descrito en el primer resultando y man lo que se cancele en la forma correspondiente tal menciones del mismo que aparacen en la in crinción primera, segunda, tercera y cuarta, a los folios setenta y locho, setenta v nucve, ochenta y dos y ochenta y dos vuelto del tomo cuarenta y siete de esta ciudad, fine, número tres mil aninientas sesenta, condenando a las personas imdividuales o colectives, a los sucesores y continuadores jegítimos del censo de que se trata y a cuantas personas desconocidas o ignoradas que se creen con derecho a él, a que en lo sucesivo se abtengan de ejercitar ninguna acción dimanada del derecho, real, extinguido; y luego que sea firme esta resolución, si la parte actora lo solicita, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, con inserción total y iteral de ésta a fim de que practique la cancelación y demos operaciones hipotecarias prevenidas para ello, no imponiêncose las costas a ningu de las partes.

Cta

At

10, 50

WE DE

termi

de st

d 40

g wie

Ar

WHENT !

THE REAL PROPERTY.

Techan

AND DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PERSON

ensert

1880 "OI

第 5

egla

THE PARTY NAMED IN

Así por esta mi sentencia definito mente juzgando, lo pronuncio; mand y firmo

José Liópez Barea. Rubricado. Aseser, Doctor Juan Disz. Rubi

cado aiv nu ob solang and Publicación - Leida y public de l la sentencia que precede por el sen Ju z don José Lopez Barea. Juez am dental de primera-instancia de este m tido, celebrando Antiencia pública el dia de hoy, de que yo el infrase actuario dev fé. deca A sh zam Bujalance veintiocho de Abril den nevecientos veinte. - Cayetano F.

Ho Rodriguez Rubricado. La relacionado es cierto y lo bas concuerda a la letra con su origina que me remito y para que sirva de n ficación en forma a les demandades ya rebeldia en estos autos fué declara cumpliendo lo mandado, ibro el p sente con el visto buer o del señor l en Bujalance a tres de Octubre de noveciento veinte. - El Secretario, P. Ramón Rome o. - V º B.º Josquin

meio trole ob strett Amb BA John Núm. 4.563

Don Angel Avila Delgado, Juaz de trucción de esta capital.

Por el presente y término de qu dias, a contar desde su inserción en Gaceta de Madrid y Bozatin Origina cita y llam a a la persona que se o dueña de la yegua res n da a continción, que el veinte y uno de Agosta timo fué encontrada por la Guardia vil de caballeria del puesto de Sanl pe de esta capital, en terrenos del M no del Arenal, conde estaba abando da, para que dentro de dicho té m comparezca ante este Juzgado de trucción, sito calle Gongora, sin nús re, con el fin de recibirie de claración el sumario que con tal motivo se s instruyendo y frecerle éste al mis tiempo; apercibido, de que si no e parece, le parará el perjuicio a que ya lugar. hib too shariban hib a

Dado en Córdoba a veinte y de Octubre de mil novecientes vei -Angel Avila .- El Secretario, F. Raftel Fonseca.

Beseña de lan yegun

Una yegu i, cas afia encendidi, ce da, cruz y cola negra, 1°19 alzada, zada del pié izquierao y arminada di mano derecha, lucera, cordon como hocico, F. G. anca derecha y otro fuso en la izquierda. \*\*\*\*

01 States 17 II 50

La administración de este "Bols ha sido trasladada al domicilio del M ve scitor, D. Antonio Alvaro Mora Libraria, 24 (imprenta La Vordod) de rea dirigira talecor cespondonola / más asuntos de dicha indola.

\*\*\*\*\*\*\* Cordoba. - Imp. y Ltg. La Vell

Dios ; pe de

appea De PETSO:

4000 学品 日

ib oc

Tra BOLET nespo Paga 9 te de munic constr

Cordo Mar C de sus dama la Con

Clarar